

Acerca del apoyo

1. ¿Qué tipo de apoyo otorga el Programa Cultura Argentina al Mundo?

El Programa Cultura Argentina al Mundo otorga pasajes aéreos a destinos internacionales para artistas y profesionales de la cultura argentina, mayores de 18 años, que tengan programada alguna instancia de formación, desarrollo de proyectos y/o de promoción de sus producciones en el exterior.

2. ¿Es necesario tener nacionalidad argentina y residir en el país?

Sí, es requisito obligatorio tener nacionalidad argentina y tener residencia comprobada en el país durante los últimos 5 (CINCO) años.

3. ¿Todos los pasajes tendrán como lugar de salida Argentina?

Sí, únicamente se podrán solicitar pasajes que tengan como lugar de salida Argentina, sin excepción.

4. En caso de que el país al que quiero viajar con un pasaje otorgado por el Programa Cultura Argentina al Mundo requiera VISA, ¿La Dirección de Asuntos Culturales de la Cancillería Argentina se hace cargo de gestionarla?

No. En ningún caso la Cancillería argentina se hará cargo de gestionar visados para el Programa Cultura Argentina al Mundo.

5. ¿Cuáles son las modalidades en que me puedo postular a la convocatoria?

Se podrán postular al programa Cultura Argentina al Mundo bajo las siguientes modalidades:

- a. Postulación individual.
- b. Postulación colectiva.

Las postulaciones colectivas corresponden a grupos, compañías, elencos y otros colectivos artísticos que estén conformados por al menos dos (2) integrantes.

6. ¿Si somos un grupo, compañía, elenco u otro colectivo artístico, podemos recibir pasajes para todos los integrantes que formamos parte?

No, para las postulaciones colectivas, se otorgarán como máximo de 2 (dos) pasajes por postulación.

7. ¿Cuáles son las categorías en las que me puedo postular a la convocatoria?

Las postulaciones al programa Cultura Argentina al Mundo, en cualquiera de sus modalidades, serán para las siguientes categorías:

- a. "Exposiciones": Presencia en festivales, mercados, bienales, congresos y muestras.
- b. "Realizaciones": Realización de giras y producciones artísticas en el exterior.
- c. "Formación": Participación en cursos, talleres, residencias y pasantías.

8. ¿Puedo postular al Programa Cultura Argentina al Mundo para proyectos de circulación o para la participación en ferias, festivales y mercados que se realicen en nuestro país?

No, la actividad para la que se solicitan los pasajes deberán desarrollarse siempre en el exterior.

9. ¿Puedo solicitar el apoyo del Programa Cultura Argentina al Mundo para cubrir gastos corrientes de mi viaje?

No, el apoyo del programa consiste en la extensión de orden de pasaje.

10. ¿La actividad en la que voy a participar en el exterior, debe realizarse en alguna fecha en particular?

Si, debe realizarse en alguna fecha que esté dentro del periodo de abril a noviembre de 2023.

11. ¿Para poder inscribirme, necesito tener la fecha exacta de la actividad que voy a realizar en el exterior?

Si, es requisito obligatorio tener la fecha exacta de la actividad que voy a realizar en el exterior.

12. Al momento de inscribirme, ¿necesito tener alguna documentación que acredite de manera fehaciente la actividad a la que desea concurrir en el exterior?

Si, es requisito obligatorio presentar al momento de la inscripción un documento válido que acredite de manera fehaciente la actividad que voy a realizar en el exterior y para la cual me postulo a esta convocatoria.

13. ¿Puedo postular al programa Cultura Argentina al mundo para realizar una GIRA en el exterior?

Si, se puede postular para la realización de giras artísticas en el exterior, siempre y cuando se acredite cada fecha con la documentación correspondiente.

14. ¿Si me postulo para realizar una GIRA en el exterior, el PROGRAMA me cubre el pasaje de ida y vuelta a ciudades diferentes?

No, el PROGRAMA sólo cubre pasajes de ida y vuelta a 1 (UN) solo destino

15. ¿Si me postulo para realizar una GIRA en el exterior, el PROGRAMA me cubre todos los traslados internos?

No, el PROGRAMA sólo cubre el pasaje aéreo ida y vuelta desde Argentina a 1 (UN) país de destino.

16. ¿Puedo viajar por un periodo de tiempo mayor al tiempo que dura mi actividad profesional en el exterior?

No, sólo se puede viajar en la fecha exacta en la que se va a realizar la actividad en el exterior que se presente en esta convocatoria y que se acredite con la documentación mencionada.

Acerca de la postulación

1. ¿Cuándo puedo postularme?

La convocatoria está abierta desde el 5 de diciembre de 2022 hasta el 5 de enero de 2023.

2. ¿Cómo puedo postularme?

La postulación al programa debe realizarse de manera virtual completando el formulario de inscripción a través de la página de la Dirección de Asuntos Culturales www.cancilleria.gob.ar/culturales.

3. ¿Qué documentación respaldatoria tengo que adjuntar durante la postulación?

En el formulario de inscripción tenés que adjuntar la siguiente documentación:

- DNI (frente y dorso).
- Pasaporte Vigente (frente y dorso)
- Curriculum Vitae del solicitante (individual) o de los/las integrantes en caso de presentarse como grupo. (máximo 3 hojas).
- Documento que acredite de manera fehaciente la invitación formal de la institución del exterior organizadora de la actividad a la que se desea concurrir donde se detalle la actividad que se va a desarrollar, en qué marco institucional, fecha y lugar de realización.
- Declaración Jurada completa y firmada por el/la solicitante individual o el/la representante del grupo detallando los nombres, apellidos y DNI completos de todos/as los/las integrantes del mismo.

4. ¿Es necesario enviar documentación por correo postal o presentarla personalmente?

No. Toda la postulación se hace de manera digital ingresando al enlace correspondiente. No se aceptarán presentaciones remitidas por otras vías y/o en otros soportes o fuera del plazo establecido.

5. ¿Puedo presentarme si tengo el pasaporte vencido y un turno para renovarlo?

No, solamente podés presentarte con el pasaporte vigente.

6. ¿Cuáles son los documentos válidos con los que puedo acreditar la actividad que voy a realizar en el exterior y para la cual me postulo a esta convocatoria?

Los documentos válidos pueden ser cartas de invitación, constancias de selección, certificados de nominaciones, entre otros documentos posibles siempre y cuando estén firmados por autoridades de una institución oficial en el exterior y acrediten de forma fehaciente la actividad a desarrollar en el exterior (incluyendo fecha y lugar).

7. ¿Si el documento que acredita la actividad que voy a realizar en el exterior está en otro idioma, tengo que traducirlo?

Si, en caso que el documento esté redactado en otro idioma deberá adjuntarse, junto con el original, una nota de traducción al idioma español.

8. ¿Puedo postularme sin documentación que acredite la actividad que voy a realizar en el exterior y enviarla luego de mi postulación?

No, las postulaciones sólo son válidas con la documentación que acredite de manera fehaciente la actividad que vas a realizar en el exterior.

Acerca de los/as postulantes

1. ¿Quiénes pueden postularse?

Podrán postularse artistas y profesionales de la cultura, argentinos/as y/o nacionalizados/as, mayores de dieciocho (18) años que desarrollen su actividad en alguna de las siguientes áreas:

- Artes Escénicas
- Artes Visuales
- Artes Audiovisuales
- Letras
- Música
- Gestión Cultural

2. ¿Quiénes no pueden postularse?

No pueden postularse:

- Quienes hayan recibido apoyo con pasajes aéreos por parte de la Dirección de Asuntos Culturales del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO durante los periodos correspondiente a los años 2021 y 2022.
- Los/las funcionarios/as, el personal de planta permanente y contratado que se desempeñe en el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.
- Quienes tengan relación de parentesco hasta el segundo (2º) grado consanguíneo y/o de afinidad con autoridades del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

Acerca de los resultados y de los beneficiarios

1. ¿Cómo se realiza la selección de quienes serán beneficiados con el apoyo de pasajes?

La selección de los/las beneficiarios/as estará a cargo de un jurado Ad Honorem presidido por la Dirección Nacional de Asuntos Culturales del MINISTERIO DE RELACIONES INTERNACIONALES, COMERCIO EXTERIOR Y CULTO y conformado por tres (3) miembros titulares y un (1) suplente. Su composición se anunciará oportunamente en www.cancilleria.gob.ar/culturales

2. ¿Cómo me notifican que fui seleccionada/o por el Programa?

Los resultados de la convocatoria serán publicados en la página www.cancilleria.gob.ar/culturales y se notificará a los beneficiarios a través de un correo electrónico.

3. ¿Qué tengo que hacer si recibo el correo electrónico informándome que fui seleccionado como beneficiario?

Tenes que responder el correo electrónico aceptando el beneficio al pasaje aéreo solicitado dentro de los DIEZ (10) días de la notificación correspondiente.

En el caso de proyectos grupales, la aceptación deberá ser por parte del responsable del grupo.

4. ¿Puedo cambiar las fechas de mi viaje si fui seleccionado como beneficiario y aún no se emitió el pasaje?

No se pueden cambiar las fechas de viaje, excepto que se acredite con documentación fehaciente que hay una modificación en la realización de la actividad a la que se viaja.

5. ¿Puedo cambiar las fechas de mi viaje si ya se emitió el pasaje?

No, una vez emitidos los pasajes no se pueden realizar modificaciones.

6. ¿Puedo pagar la diferencia para abrir mi pasaje al exterior?

No, una vez emitidos los pasajes no se pueden realizar modificaciones.

7. ¿Qué pasa si recibí el beneficio y no puedo llevar adelante el viaje?

Si por alguna razón de fuerza mayor los/las artistas y profesionales de la cultura que resulten seleccionados/as no pudieran llevar a cabo el viaje, deberán presentar una nota formal explicando la situación para su consideración.

8. ¿Qué debo presentar cuando regrese de mi viaje para cumplir con el PROGRAMA?

Al finalizar el viaje, en un plazo no mayor a veinte (20) días, tenés que presentar un informe que contenga el desarrollo completo de las actividades que llevaste a cabo, incluyendo material complementario (fotos, videos, etc).

9. ¿Es requisito que mencione el apoyo del PROGRAMA en toda la comunicación que haga sobre la actividad que desarrolle en el exterior?

Si, en toda pieza de comunicación, referencia pública, sitios webs y redes sociales vinculadas al viaje que realizaste con apoyo del PROGRAMA, tenes que mencionar de manera visible el apoyo recibido, utilizando la presente leyenda: "Realizado con el apoyo de la Dirección de Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto" y mencionando sus redes sociales (instagram @culturalesarg Twitter @culturalesarg y Facebook: /culturalesarg).

10. ¿Debo retribuir de alguna manera al MINISTERIO DE RELACIONES INTERNACIONALES, COMERCIO EXTERIOR Y CULTO por haberme apoyado con el pasaje ?

Sí. Con la sola postulación al PROGRAMA cada artista o profesional de la cultura acepta y se compromete, a realizar ad honorem una actividad gratuita para la comunidad (charla, concierto, muestra, presentación, lectura, exposición, taller, entre otros posibles según tu especialidad) en el marco de la programación de EL PALACIO CULTURAL en el Palacio San Martín (CABA) o bien, en el marco de un ESPACIO CULTURAL cuya dependencia corresponda al Gobierno de la Nación Argentina, según localidad de residencia del postulante seleccionado/a.

11. ¿En qué plazo debo cumplimentar mi compromiso de retribución obligatoria al MINISTERIO DE RELACIONES INTERNACIONALES, COMERCIO EXTERIOR Y CULTO por haberme apoyado con el pasaje?

El compromiso de retribución obligatoria por parte de los/as seleccionados/as se deberá llevar a cabo en los 12 meses posteriores al regreso al país.

12. ¿Qué pasa si no doy cumplimiento a alguna obligación derivada del reglamento?

De no dar cumplimiento a cualquier obligación derivada del reglamento se aplicará, a criterio de la Dirección de Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, las siguientes sanciones:

- a. Suspender el pasaje.
- b. Inhabilitar, por el tiempo que la Dirección de Asuntos Culturales considere, a postularse como beneficiario/a de las actividades del Organismo a el/la postulante individual como también a todos los/las integrantes del grupo.